

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0543 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 27 de mayo del 2025

VISTO:

Nota Informativa N° 004-2025-HAS-DE-OPE-AC, de fecha 22 de mayo del 2025, Nota Informativa N° 066-2025-HAS-430020163, con fecha 23 de mayo del 2025, proveído correlativo N°2360; de fecha 26 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Nota Informativa N° 004-2025-HAS-DE-OPE-AC, de fecha 22 de mayo del 2025, el responsable del Área de Costos, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la propuesta del "Comité Técnico de Costos y Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana" para la aprobación y proyección de la Resolución Directoral;

Que, asimismo de acuerdo al documento antes mencionado, establece que dicho comité tiene como finalidad de coordinar, validar y ejecutar las acciones técnicas necesarias para identificar, costear y tarifar los procedimientos médicos y sanitarios brindados por las diferentes Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el marco del cumplimiento normativo y la estandarización sectorial. Por lo cual se propone la siguiente integración por representación técnica de las siguientes Unidades:

I. REPRESENTANTE DE LAS UPSS:

- Representante de la UPSS Consulta Externa
- Representante de la UPSS Emergencia
- Representante de la UPSS Anatomía Patológica
- Representante de la UPSS Central de Esterilización
- Representante de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Representante de la UPSS Centro Obstétrico
- Representante de la UPSS Centro Quirúrgico
- Representante de la UPSS Cuidados Intensivos
- Representante de la UPSS Diagnóstico por Imágenes
- Representante de la UPSS Farmacia
- Representante de la UPSS Hemodiálisis – Diálisis Peritoneal
- Representante de la UPSS Hospitalización
- Representante de la UPSS Medicina de Rehabilitación
- Representante de la UPSS Nutrición y Dietética
- Representante de la UPSS Patología Clínica
- Representante de la UPSS Quimioterapia

II. REPRESENTANTES DE APOYO Y ASESORAMIENTO:

- Departamento de Enfermería
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Unidad de Seguros
- Unidad de Logística
- Unidad de Mantenimiento
- Unidad de Patrimonio
- Unidad de Personal
- Representante de la Administración
- Representante de la Dirección Ejecutiva

III. MIEMBROS RESPONSABLES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO (Equipo Técnico y Apoyo):

- Ing. Yino Manuelillo Zapata Correa
- Lic. Alexandra Córdova Lazo
- Econ. Victoria Soledad Távara Córdoba
- Lic. Jackeline Angélica Vilchez Cerdán

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0543 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 27 de mayo del 2025

Que, los numerales I, II y VI de Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de salud, de fecha 15 de julio del 1997, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla, así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, de fecha 21 de julio del 2019, Disponen implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud. Además en el artículo 2 determina el tarifario de procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas según nivel de atención es reportado al ONT-PMS por la instancia que lo aprueba en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, de fecha 11 de octubre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" establece como objetivo, los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, en el marco de la atención integral y aseguramiento universal en salud;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, de fecha 06 de noviembre del 2019, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es de establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios en las IPRESS. Y de ese modo contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por la IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 346-2021-MINSA, de fecha 07 de marzo del 2021, se aprobó el "Listado del Costo Estándar de los Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de Atención Pre Hospitalaria y del Transporte Asistido de Pacientes", referente para establecer el tarifario de dichos servicios de acuerdo a la metodología establecida en la normatividad vigente y en el marco del intercambio prestacional en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 11 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde establece como objetivo general, las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, de acuerdo con las modificatorias del numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, de fecha 08 de octubre del 2022, señala en la 6.3.1 Las IPRESS, una vez estimadas las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios, elaboran un expediente con las tarifas propuestas de los procedimientos médicos y sanitarios para solicitar su aprobación a la Autoridad Sanitaria de la red donde pertenece (DIRIS, DIRESA, GERESA). En el caso de la IPRESS Servicio de Atención Móvil de Urgencia - SAMU del Ministerio de Salud a cargo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia y de los Institutos Especializados de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, la aprobación de las tarifas es realizada por el/la Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, previa opinión técnica favorable de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional

Que, asimismo en la normativa antes mencionada, en el numeral 6.3.3, indica que la Autoridad Sanitaria correspondiente, conforme al numeral 6.3.1, una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios a ser aprobados, revisa que las estructuras de costos que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas se encuentren de acuerdo con la normativa vigente."



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0543 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 27 de mayo del 2025

Que, con Resolución Directoral N° 0506-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de mayo del 2025, se aprobó el "Plan de Trabajo para la determinación de las Estructuras de Costos Tarifario de los procedimientos médicos y sanitarios de la IPRESS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Que, mediante a los considerandos antes mencionados, la jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, con Nota Informativa N° 066-2025-HAS-430020163, con fecha 23 de mayo del 2025, solicita a la Dirección Ejecutiva la Autorización y Proyección de Acto Resolutivo para conformar el "Comité Técnico de Costos y Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, la Dirección Ejecutiva con proveído correlativo N°2360; de fecha 26 de mayo del 2025, autoriza la aprobación y proyección del Acto Resolutivo para la conformación del "Comité Técnico de Costos y Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, el "Comité Técnico de Costos y Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana", el mismo que estará integrada por representación técnica de las siguientes Unidades:

**I. REPRESENTANTE DE LAS UPSS:**

- Representante de la UPSS Consulta Externa
- Representante de la UPSS Emergencia
- Representante de la UPSS Anatomía Patológica
- Representante de la UPSS Central de Esterilización
- Representante de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Representante de la UPSS Centro Obstétrico
- Representante de la UPSS Centro Quirúrgico
- Representante de la UPSS Cuidados Intensivos
- Representante de la UPSS Diagnostico por Imágenes
- Representante de la UPSS Farmacia
- Representante de la UPSS Hemodiálisis – Diálisis Peritoneal
- Representante de la UPSS Hospitalización
- Representante de la UPSS Medicina de Rehabilitación
- Representante de la UPSS Nutrición y Dietética
- Representante de la UPSS Patología Clínica
- Representante de la UPSS Quimioterapia

**II. REPRESENTANTES DE APOYO Y ASESORAMIENTO:**

- Departamento de Enfermería
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Unidad de Seguros
- Unidad de Logística
- Unidad de Mantenimiento
- Unidad de Patrimonio
- Unidad de Personal



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0543 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 27 de mayo del 2025

- Representante de la Administración
- Representante de la Dirección Ejecutiva

**III. MIEMBROS RESPONSABLES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO (Equipo Técnico y Apoyo):**

- Ing. Yino Manuelillo Zapata Correa
- Lic. Alexandra Córdova Lazo
- Econ. Victoria Soledad Távara Córdoba
- Lic. Jackeline Angélica Vilchez Cerdán

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, según lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución, al Comité Técnico de Costos y Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el seguimiento de las funciones de acuerdo a las normas vigentes y lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Comité Técnico de Costos y Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana.

**ARTICULO 5.- DISPONER**, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 026879 - R.N.E. 028425

IOCC/JGRC/jacv